

## ACTA DE MEDIACIÓN AMBIENTAL

### CONCERTACIÓN DE LOS INELUDIBLES 1 A 6 PARA EL MUNICIPIO DE MATANZA, SANTANDER, RESULTADO DEL PROCESO PARTICIPATIVO DE DELIMITACIÓN DEL COMPLEJO DE PÁRAMOS JURISDICCIONES - SANTURBÁN - BERLÍN.

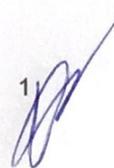
En el municipio de Matanza, Santander, a los 24 días del mes de junio de 2022, en el Centro de Bienestar para el Adulto Mayor, se lleva a cabo la suscripción de la presente acta de mediación en el marco del proceso de concertación llevado a cabo de manera presencial para la deliberación y búsqueda de un acuerdo razonado en relación con los ineludibles 1 a 6 contenidos en la sentencia T - 361 de 2017, dentro del proceso de delimitación participativa del complejo de páramos Jurisdicciones - Santurbán - Berlín.

### ASISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

Previa convocatoria pública realizada con la autoridad local (alcaldía y personería) del municipio de Matanza, Santander, se hacen presente los diferentes actores sociales comunitarios, entre los que destacan los propietarios de predios en los cuales hace presencia el páramo.

Asisten las siguientes personas por parte del orden nacional y departamental

- Carlos Arturo Álvarez, delegado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Luis Hernando Romero Jimenez, investigador asistente Instituto Alexander von Humboldt.
- Erika Paola Silva Gómez, profesional junior, oficina asuntos internacionales, política y cooperación, Instituto Alexander von Humboldt.
- Paola Andrea Bohorquez Perez, delegada del Sr. Secretario Dr. Miguel Sarmiento, Secretaria Ambiental de la Gobernación de Santander.
- Juan Guillermo Arenas Jimenez, ingeniero ambiental de la Secretaria Ambiental de la Gobernación de Santander.
- Ana María Roldan Ortiz, investigadora adjunta, programa de ciencias sociales y saberes de la biodiversidad, línea de gobernanza, medios de vida y equidad, Instituto Alexander von Humboldt.
- Diana María Rodas Arias, contratista, dirección de bosques, grupo de gestión en biodiversidad, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
- Saryth Porras Sequeda, Gerente seccional asignada, Instituto Colombiano Agropecuario - ICA.
- Andres Flechas Hoyos, epidemiólogo seccional Santander, Instituto Colombiano Agropecuario - ICA.

1 

- Maria Jose de la Ossa Humanez, contratista dirección de asuntos ambientales, sectorial y urbana, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Beatriz Adriana Acevedo Perez, profesional especializada, oficina de negocios verdes sostenibles, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Tatiana Delgado Perdigón, contratista de la dirección de innovación, desarrollo tecnológico y protección sanitaria, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
- Magda Vega Mejía, contratista oficina asesora jurídica, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Milena López Penagos, contratista subdirección de educación y participación, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Ricardo Villalba Bernal, técnico administrativo, subdirección de ordenamiento y planificación integral del territorio, CDMB.
- Claudia Ines Gutierrez Suarez, profesional asistente procesos gestión ambiental, Acueducto Metropolitano de Bucaramanga.

Asisten las siguientes personas por parte del orden municipal:

- Sr. Alcalde del municipio, Dr. César Armando Lozada Durán, quien acude el primer día de la mesa de mediación y posteriormente delega su asistencia en días 23 y 24 de junio de 2022.
- Elder Ferney Oviedo Gómez, Inspector de Policía de Matanza, Santander, quien acude adicionalmente en calidad de Delegado de la administración municipal.
- Gabriel Alfonso Navas Suarez, Personero Municipal municipio de Matanza, Santander.
- Licet Durán, asesora de la Alcaldía Municipal.
- Rubén Dario Lizcano, oficina de planeación de la Alcaldía Municipal.
- Gabriel Restrepo Suarez, secretaría de planeación del municipio.
- Huberth Leal Aparicio, integrante de la comunidad.
- Ricardo Delgado Ramos, propietario finca Campoalegre.
- Javier Mendoza Villamizar, propietario.
- Daniel Maldonado Lizcano, delegado del propietario Javier Mendoza Villamizar.
- Luis Gonzalo Guerrero Abril, propietario de las fincas los pinos, vereda Santa Ana.
- Ruben Dario Lizcano Rodríguez, apoyo oficina de planeación municipal, Alcaldía Municipal.
- Ricardo Delgado, propietario del predio Campoalegre.
- Ivonne Consuelo Gonzalez Jacome, Presidente Consejo de Cuenca Río Alto Lebrija.

Por el Ministerio Público asisten:

- Rodrigo González Marquez, Defensor Regional Santander.

- Nancy Chaparro Villamizar, profesional especializada, Defensoría del pueblo Regional Santander.

### ANTECEDENTES

La reunión de mediación tiene como antecedentes los siguientes hechos:

1. Se surtieron las fases de convocatoria e informativa (transversales al proceso), así como la de consulta e iniciativa dentro del proceso de delimitación, de acuerdo con lo ordenado por la Corte Constitucional en la Sentencia T - 361 de 2017.
2. La decisión del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en acuerdo con las comunidades, de adelantar las reuniones de concertación por municipios se ha tomado de manera que se de plena observancia de las reglas fijadas por la Corte Constitucional para la nueva delimitación participativa del páramo y para: i) Garantizar que la nueva delimitación se realice desde la perspectiva local; ii) Evitar entre los distintos actores la adopción de posiciones adversariales y de confrontación que bloqueen la toma de una decisión definitiva; iii) Evitar que los espacios de participación durante la concertación sean capturados por sectores que no reflejen auténticamente los intereses ciudadanos; iv) Escuchar y deliberar detenidamente con los distintos actores sociales que se hagan partícipes del proceso, de manera previa, amplia, deliberativa, consciente, responsable y eficaz, especialmente con los más afectados por la delimitación; v) Generar espacios especiales para que las personas o colectivos con necesidades especiales o tradicionalmente marginados por su condición social, cultural, política, física o por su ubicación geográfica, puedan ejercer su derecho a la participación; vi) Garantizar que los distintos actores intervengan en igualdad de oportunidades.
3. Para avanzar en la fase de concertación se llevaron a cabo dos (2) mesas de trabajo en las siguientes fechas: 22 de julio de 2021 y 22 de abril de 2022 que solventaron las dudas e inquietudes de los aspectos técnicos y jurídicos de la propuesta integrada de delimitación realizado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con los aportes recogidos en la fase de consulta e iniciativa.
4. Las convocatorias públicas de las reuniones realizadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, así como las publicaciones que de ellas se han hecho en el mini sitio web "Santurbán Avanza" y en distintos medios de comunicación y redes sociales, así como las acciones de publicidad físicas realizadas por dicha entidad en la zona de influencia del municipio, y las acciones llevadas a cabo por la administración municipal de Matanza, Santander, en apoyo a la convocatoria.
5. La elaboración del área de referencia como insumo para la delimitación del complejo de Páramo Jurisdicciones - Santurbán - Berlín realizada por el Instituto Alexander von Humboldt, en virtud de lo establecido en el artículo 4º de la ley 1930 de 2018 y el convenio 209 de 2019. El Instituto suscribe esta acta en relación exclusiva con los acuerdos del ineludible 1. Para lo demás, estará atento a apoyar en el marco de sus funciones, cuando el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible lo requiera puntualmente y de manera oficial.

6. La guía y el acompañamiento en las reuniones de concertación de un mediador y de un relator imparciales, designados por la Cámara de Comercio de Bogotá, encargados de liderar las reuniones, promover el diálogo deliberativo, aplicar técnicas de negociación, promover la búsqueda del consenso razonado y elaborar las actas de las reuniones.
7. En el marco del proceso de mediación, la explicación detallada y pormenorizada con cada uno de los propietarios de los predios con presencia de páramo de acuerdo a la delimitación para la comprensión de la toma de decisiones respecto de cada predio.

### ACUERDO RAZONADO INELUDIBLE No. 1

Con fundamento en todo lo anterior, y en el marco de los derechos que le asisten a cada uno de los propietarios identificados a continuación, se llega al siguiente acuerdo respecto de cada uno de los predios, el cual fue firmado por los mismos en día 23 de junio de 2022.

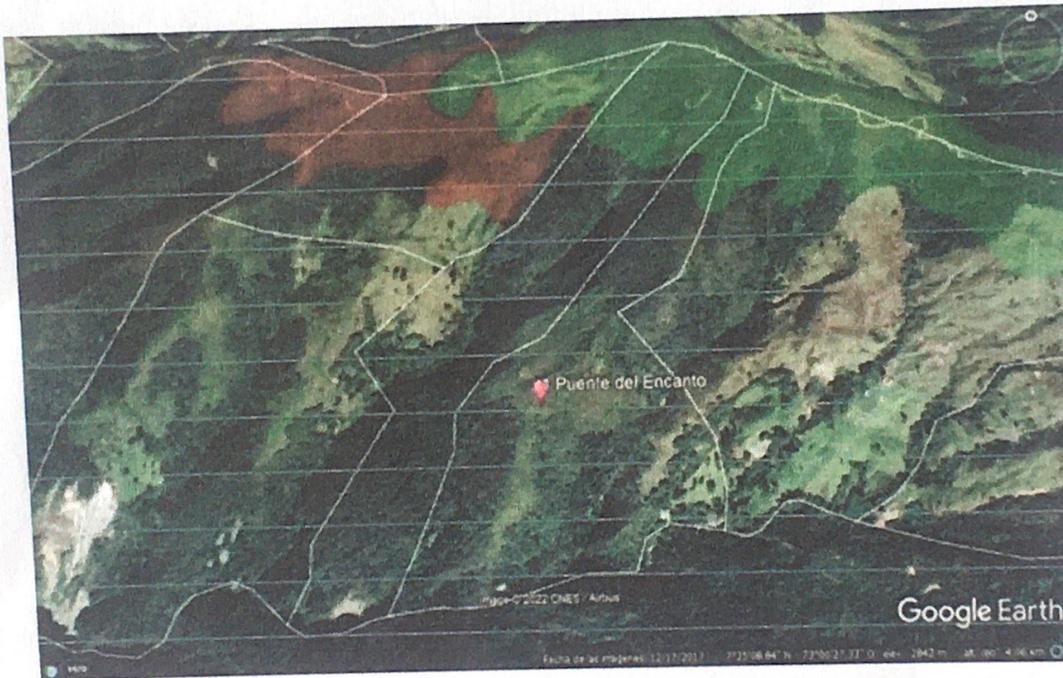
Predios de carácter privado:

#	PROPIETARIO / DELEGADO	NOMBRE DEL PREDIO	ÁREA TOTAL PREDIO (ha)	ÁREA DE PÁRAMO (ha) - PTA INTEG.
8	GARCIA SEPULVEDA NORAIDA	CAMPO ALEGRE VDA SANTA ANA	51,4	27,7
2	MENDOZA TOLOZA ESTANISLAO	SAN CAYETANO	58,9	21,3
1	MENDOZA VILLAMIZAR TIMOLEON	PUENTE DEL ENCANTO VDA SANTA ANA	30,7	2,5
5	VILLAMIZAR MENDOZA ANA SILVIA	BUENAVISTA VDA SANTA ANA	28,6	6,7
4	MENDOZA TOLOZA ESTANISLAO	LA PRADERA VDA SANTA ANA	88,1	0,0
9	MENDOZA ROJAS EDDY MENDOZA ROJAS GERMAN-DARIO	MONTEBELLO VDA SANTA ANA	39,4	2,5
7	GUERRERO ABRIL LUIS-GONZALO	LOS PINOS VDA SANTA ANA	35,2	7,7
10	RAMIREZ GUERRERO CARLOS AUGUSTO	VILLANUEVA VDA SUCRE	88,0	20,5

**EXTRACTO DEL ACTA DE MEDIACIÓN AMBIENTAL - INELUDIBLE No. 1.  
 DELIMITACIÓN DE LA LÍNEA DE PÁRAMO**

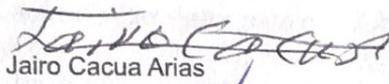
En el municipio de Matanza, Santander, a los 23 días del mes de junio de 2022, en el Centro de Bienestar para el Adulto Mayor, se lleva a cabo la suscripción de la presente acta de mediación en el marco del proceso de concertación llevado a cabo de manera presencial para la deliberación y búsqueda de un acuerdo razonado en relación con los ineludibles 1 a 6 contenidos en la sentencia T - 361 de 2017, dentro del proceso de delimitación participativa del complejo de páramos Jurisdicciones - Santurbán - Berlín.

- Predio No. 1



#	NOMBRE DEL PREDIO	ÁREA TOTAL PREDIO (ha)	ÁREA DE PÁRAMO (ha) - PTA INTEG.
1	PUENTE DEL ENCANTO VDA SANTA ANA	30,7	2,5

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, al contenido de la propuesta integrada del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y a la explicación personalizada que se llevó a cabo con el propietario o delegado en cuestión, el mismo se acoge a la delimitación de la línea de páramo contenida en la propuesta integrada.



Jairo Cacua Arias

Poseedor



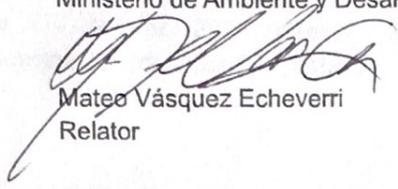
Carlos Arturo Álvarez

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible



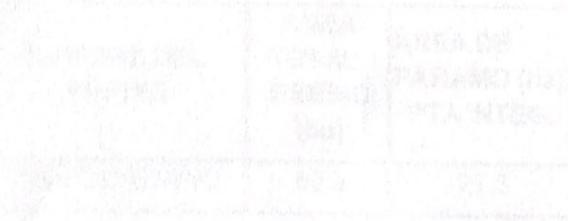
Jose Octavio Zuluaga

Mediador



Mateo Vásquez Echeverri

Relator



**EXTRACTO DEL ACTA DE MEDIACIÓN AMBIENTAL - INELUDIBLE No. 1.  
DELIMITACIÓN DE LA LÍNEA DE PÁRAMO**

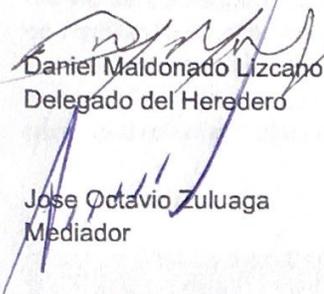
En el municipio de Matanza, Santander, a los 23 días del mes de junio de 2022, en el Centro de Bienestar para el Adulto Mayor, se lleva a cabo la suscripción de la presente acta de mediación en el marco del proceso de concertación llevado a cabo de manera presencial para la deliberación y búsqueda de un acuerdo razonado en relación con los ineludibles 1 a 6 contenidos en la sentencia T - 361 de 2017, dentro del proceso de delimitación participativa del complejo de páramos Jurisdicciones - Santurbán - Berlín.

- Predio No. 2



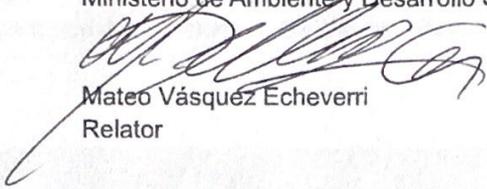
#	NOMBRE DEL PREDIO	ÁREA TOTAL PREDIO (ha)	ÁREA DE PÁRAMO (ha) - PTA INTEG.
2	SAN CAYETANO	58,9	21,3

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, al contenido de la propuesta integrada del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y a la explicación personalizada que se llevo a cabo con el propietario o delegado en cuestión, el mismo se acoge a la delimitación de la línea de páramo contenida en la propuesta integrada.

  
Daniel Maldonado Lizcano  
Delegado del Heredero

Jose Octavio Zuluaga  
Mediador

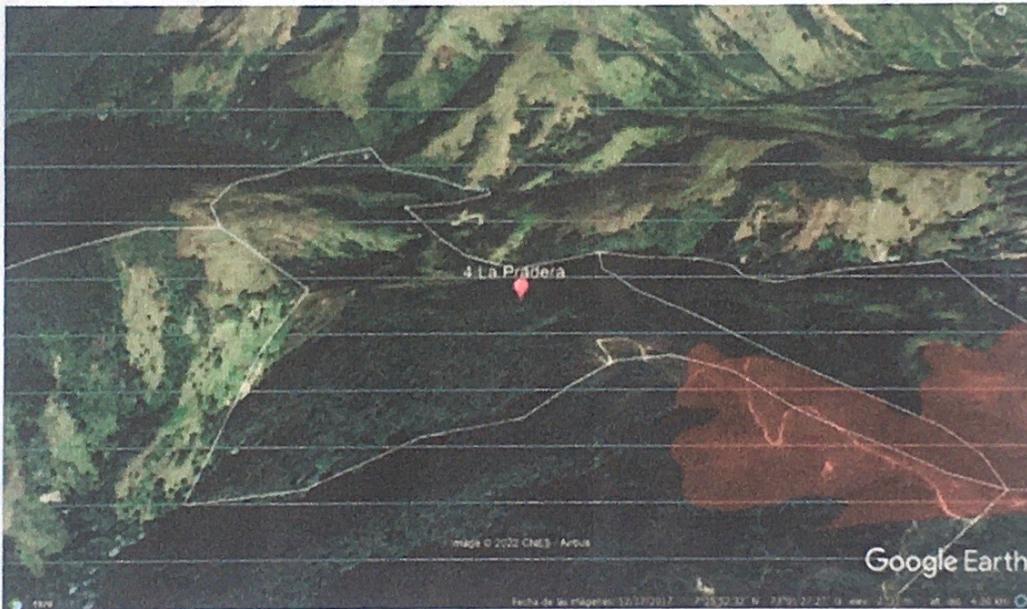
  
Carlos Arturo Álvarez  
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

  
Mateo Vásquez Echeverri  
Relator

**EXTRACTO DEL ACTA DE MEDIACIÓN AMBIENTAL - INELUDIBLE No. 1.  
DELIMITACIÓN DE LA LÍNEA DE PÁRAMO**

En el municipio de Matanza, Santander, a los 23 días del mes de junio de 2022, en el Centro de Bienestar para el Adulto Mayor, se lleva a cabo la suscripción de la presente acta de mediación en el marco del proceso de concertación llevado a cabo de manera presencial para la deliberación y búsqueda de un acuerdo razonado en relación con los ineludibles 1 a 6 contenidos en la sentencia T - 361 de 2017, dentro del proceso de delimitación participativa del complejo de páramos Jurisdicciones - Santurbán - Berlín.

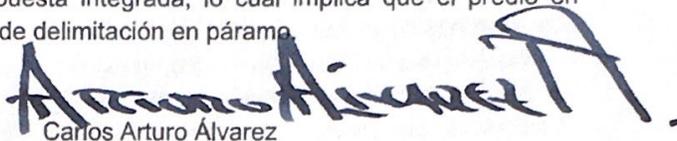
- Predio No. 4

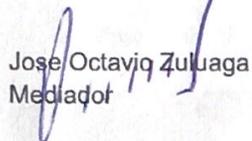


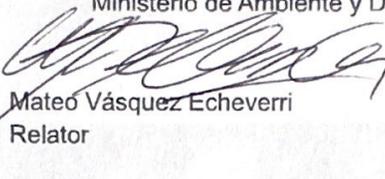
#	NOMBRE DEL PREDIO	ÁREA TOTAL PREDIO (ha)	ÁREA DE PÁRAMO (ha) - PTA INTEG.
4	LA PRADERA VDA SANTA ANA	88,1	0,0

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, al contenido de la propuesta integrada del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y a la explicación personalizada que se llevo a cabo con el propietario o delegado en cuestión, el mismo se acoge a la delimitación de la línea de páramo contenida en la propuesta integrada, lo cual implica que el predio en cuestión, actualmente no presente área de delimitación en páramo.

  
Daniel Maldonado Lizcano  
Delegado del Heredero

  
Carlos Arturo Álvarez  
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

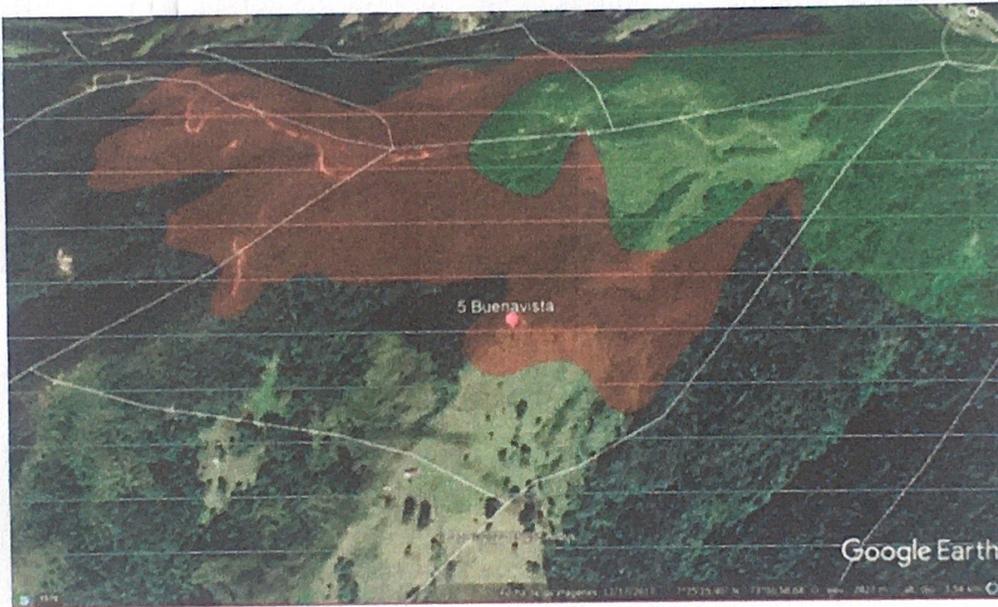
  
Jose Octavio Zuluaga  
Mediador

  
Mateo Vásquez Echeverri  
Relator

**EXTRACTO DEL ACTA DE MEDIACIÓN AMBIENTAL - INELUDIBLE No. 1.  
 DELIMITACIÓN DE LA LÍNEA DE PÁRAMO**

En el municipio de Matanza, Santander, a los 23 días del mes de junio de 2022, en el Centro de Bienestar para el Adulto Mayor, se lleva a cabo la suscripción de la presente acta de mediación en el marco del proceso de concertación llevado a cabo de manera presencial para la deliberación y búsqueda de un acuerdo razonado en relación con los ineludibles 1 a 6 contenidos en la sentencia T - 361 de 2017, dentro del proceso de delimitación participativa del complejo de páramos Jurisdicciones - Santurbán - Berlín.

- Predio No. 5



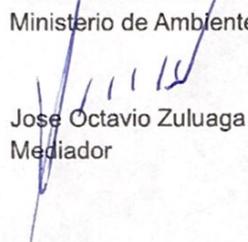
#	NOMBRE DEL PREDIO	ÁREA TOTAL PREDIO (ha)	ÁREA DE PÁRAMO (ha) - PTA INTEG.
5	BUENAVISTA VDA SANTA ANA	28,6	6,7

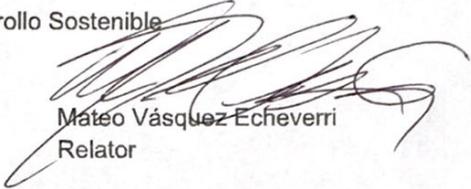
11

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, al contenido de la propuesta integrada del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a la explicación que se llevó a cabo en el marco de la presente audiencia de mediación y al hecho de no hacerse presente en la sesión el propietario o delegado del predio en cuestión, se deja constancia de lo anterior por los abajo firmantes.



Carlos Arturo Álvarez  
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

  
Jose Octavio Zuluaga  
Mediador

  
Mateo Vásquez Echeverri  
Relator

**EXTRACTO DEL ACTA DE MEDIACIÓN AMBIENTAL - INELUDIBLE No. 1.  
DELIMITACIÓN DE LA LÍNEA DE PÁRAMO**

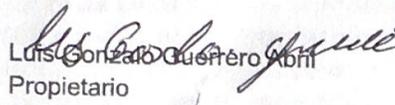
En el municipio de Matanza, Santander, a los 23 días del mes de junio de 2022, en el Centro de Bienestar para el Adulto Mayor, se lleva a cabo la suscripción de la presente acta de mediación en el marco del proceso de concertación llevado a cabo de manera presencial para la deliberación y búsqueda de un acuerdo razonado en relación con los ineludibles 1 a 6 contenidos en la sentencia T - 361 de 2017, dentro del proceso de delimitación participativa del complejo de páramos Jurisdicciones - Santurbán - Berlín.

- Predio No. 7

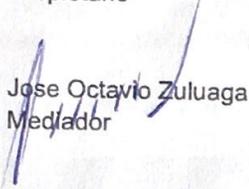


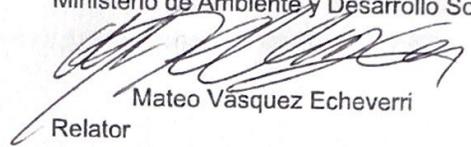
#	NOMBRE DEL PREDIO	ÁREA TOTAL PREDIO (ha)	ÁREA DE PÁRAMO (ha) - PTA INTEG.
7	LOS PINOS VDA SANTA ANA	35,2	7,7

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, al contenido de la propuesta integrada del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y a la explicación personalizada que se llevo a cabo con el propietario o delegado en cuestión, el mismo se acoge a la delimitación de la línea de páramo contenida en la propuesta integrada.

  
Luis Gonzalo Guerrero Abril  
Propietario

  
Carlos Arturo Álvarez  
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

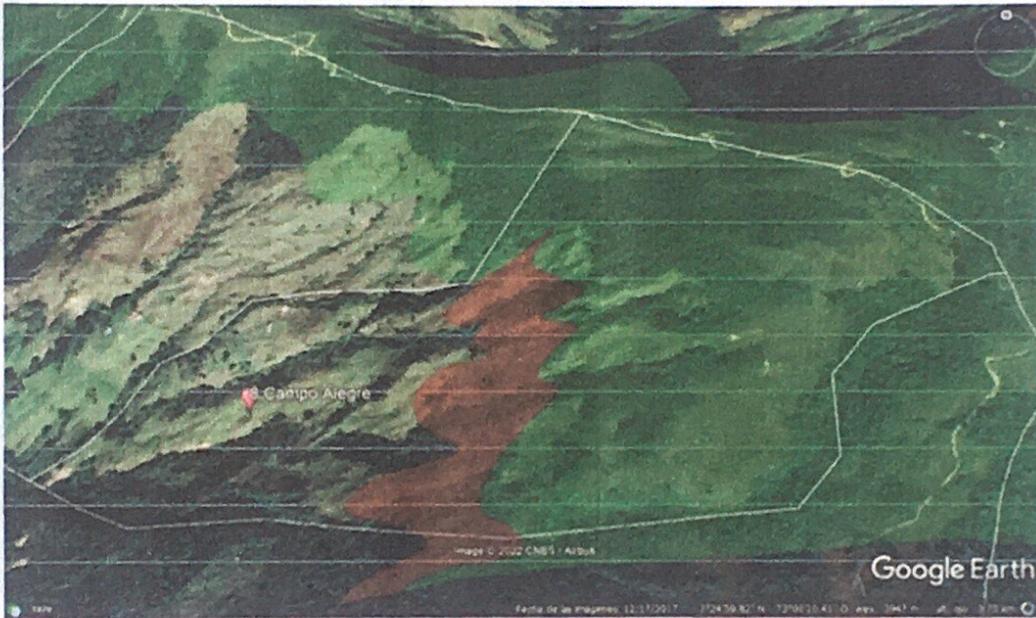
  
Jose Octavio Zuluaga  
Mediador

  
Mateo Vásquez Echeverri  
Relator

**EXTRACTO DEL ACTA DE MEDIACIÓN AMBIENTAL - INELUDIBLE No. 1.  
DELIMITACIÓN DE LA LÍNEA DE PÁRAMO**

En el municipio de Matanza, Santander, a los 23 días del mes de junio de 2022, en el Centro de Bienestar para el Adulto Mayor, se lleva a cabo la suscripción de la presente acta de mediación en el marco del proceso de concertación llevado a cabo de manera presencial para la deliberación y búsqueda de un acuerdo razonado en relación con los ineludibles 1 a 6 contenidos en la sentencia T - 361 de 2017, dentro del proceso de delimitación participativa del complejo de páramos Jurisdicciones - Santurbán - Berlín.

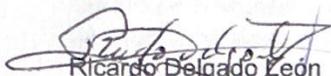
- Predio No. 8

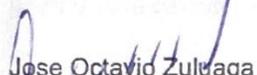


#	NOMBRE DEL PREDIO	ÁREA TOTAL PREDIO (ha)	ÁREA DE PÁRAMO (ha) - PTA INTEG.
8	CAMPO ALEGRE VDA SANTA ANA	51,4	27,7

15

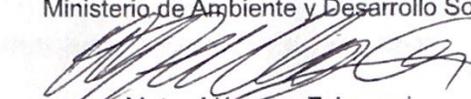
De acuerdo a lo anteriormente expuesto, al contenido de la propuesta integrada del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y a la explicación personalizada que se llevo a cabo con el propietario o delegado en cuestión, el mismo se acoge a la delimitación de la línea de páramo contenida en la propuesta integrada.

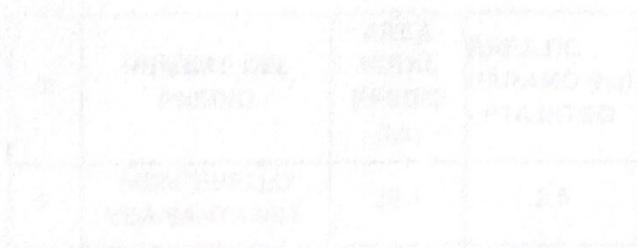
  
Ricardo Delgado León  
Propietario

  
Jose Octavio Zuluaga  
Mediador



Carlos Arturo Álvarez  
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

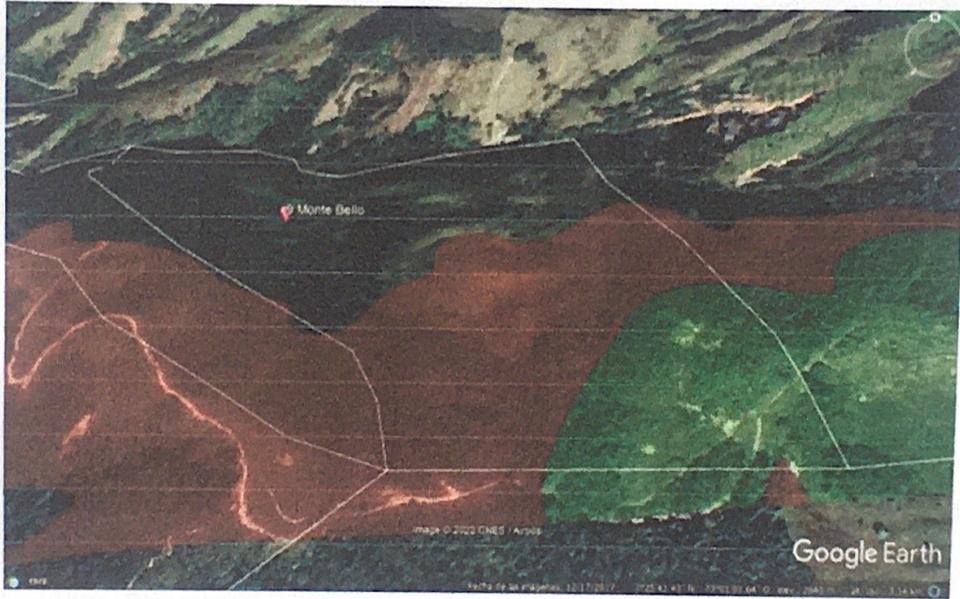
  
Mateo Vásquez Echeverri  
Relator



**EXTRACTO DEL ACTA DE MEDIACIÓN AMBIENTAL - INELUDIBLE No. 1.  
DELIMITACIÓN DE LA LÍNEA DE PÁRAMO**

En el municipio de Matanza, Santander, a los 23 días del mes de junio de 2022, en el Centro de Bienestar para el Adulto Mayor, se lleva a cabo la suscripción de la presente acta de mediación en el marco del proceso de concertación llevado a cabo de manera presencial para la deliberación y búsqueda de un acuerdo razonado en relación con los ineludibles 1 a 6 contenidos en la sentencia T - 361 de 2017, dentro del proceso de delimitación participativa del complejo de páramos Jurisdicciones - Santurbán - Berlín.

- Predio No. 9



#	NOMBRE DEL PREDIO	ÁREA TOTAL PREDIO (ha)	ÁREA DE PÁRAMO (ha) - PTA INTEG.
9	MONTEBELLO VDA SANTA ANA	39,4	2,5

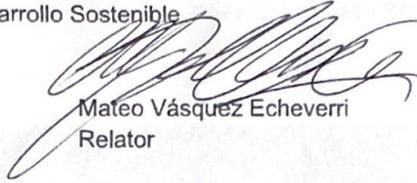
*[Handwritten signature]*  
17

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, al contenido de la propuesta integrada del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a la explicación que se llevó a cabo en el marco de la presente audiencia de mediación y al hecho de no hacerse presente en la sesión el propietario o delegado del predio en cuestión, se deja constancia de lo anterior por los abajo firmantes.



Carlos Arturo Álvarez  
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Jose Octavio Zuluaga  
Mediador



Mateo Vásquez Echeverri  
Relator

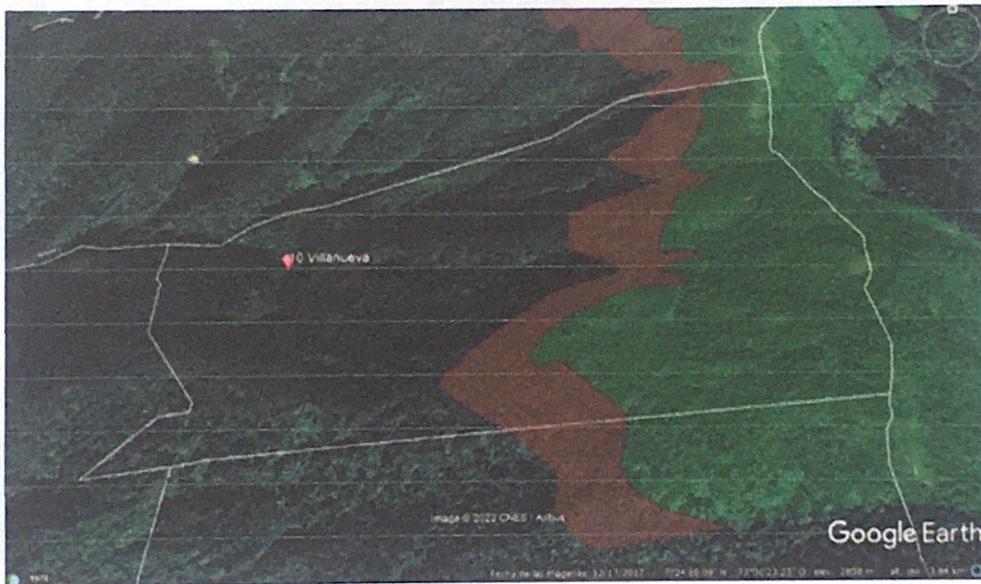
FECHA DEL PROCESO	VALOR PROCESO (en \$)	VALOR DE PAGAR (en \$)
15/05/2024	100000000	200000000



**EXTRACTO DEL ACTA DE MEDIACIÓN AMBIENTAL - INELUDIBLE No. 1.  
DELIMITACIÓN DE LA LÍNEA DE PÁRAMO**

En el municipio de Matanza, Santander, a los 23 días del mes de junio de 2022, en el Centro de Bienestar para el Adulto Mayor, se lleva a cabo la suscripción de la presente acta de mediación en el marco del proceso de concertación llevado a cabo de manera presencial para la deliberación y búsqueda de un acuerdo razonado en relación con los ineludibles 1 a 6 contenidos en la sentencia T - 361 de 2017, dentro del proceso de delimitación participativa del complejo de páramos Jurisdicciones - Santurbán - Berlín.

- Predio No. 10



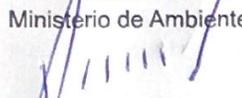
#	NOMBRE DEL PREDIO	ÁREA TOTAL PREDIO (ha)	ÁREA DE PÁRAMO (ha) - PTA INTEG.
10	VILLANUEVA VDA SUCRE	88,0	20,5

19

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, al contenido de la propuesta integrada del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a la explicación que se llevó a cabo en el marco de la presente audiencia de mediación y al hecho de no hacerse presente en la sesión el propietario o delegado del predio en cuestión, se deja constancia de lo anterior por los abajo firmantes.



Carlos Arturo Álvarez  
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

  
Jose Octavio Zuluaga  
Mediador

  
Mateo Vásquez Echeverri  
Relator

**EXTRACTO DEL ACTA DE MEDIACIÓN AMBIENTAL - INELUDIBLE No. 1.  
DELIMITACIÓN DE LA LÍNEA DE PÁRAMO**

En el municipio de Matanza, Santander, a los 23 días del mes de junio de 2022, en el Centro de Bienestar para el Adulto Mayor, se lleva a cabo la suscripción de la presente acta de mediación en el marco del proceso de concertación llevado a cabo de manera presencial para la deliberación y búsqueda de un acuerdo razonado en relación con los ineludibles 1 a 6 contenidos en la sentencia T - 361 de 2017, dentro del proceso de delimitación participativa del complejo de páramos Jurisdicciones - Santurbán - Berlín.

Predios de carácter público:

#	PROPIETARIO / DELEGADO	NOMBRE DEL PREDIO	ÁREA TOTAL PREDIO (ha)	ÁREA DE PÁRAMO (ha) - PTA INTEG.
6	CDMB	SAN MIGUEL VDA SUCRE	390,6	9,7
3	CDMB	PALESTINA VDA SUCRE	544,2	0,1
12	CDMB	LA ESPERANZA VDA SUCRE CGTO SANTA ANA	138,5	30,0
13	CDMB	CAMPO HERMOSO VDA SANTA ANA	358,4	46,8



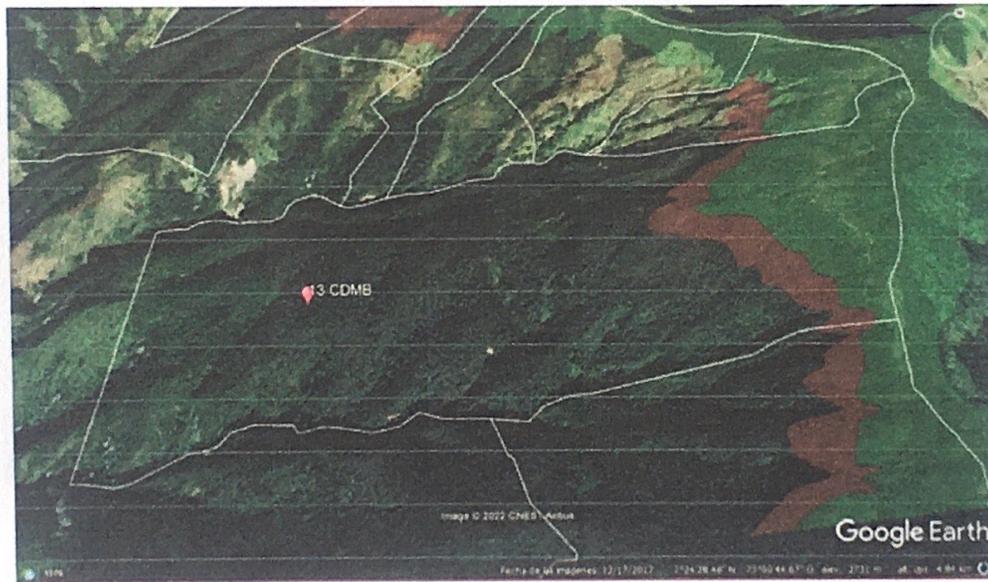
Palestina, Vereda Sucre



San Miguel, Vereda Sucre



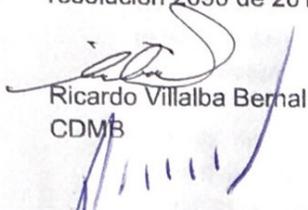
La Esperanza, Vereda Sucre

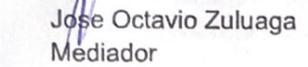


Campo Hermoso, Vereda Santa Ana

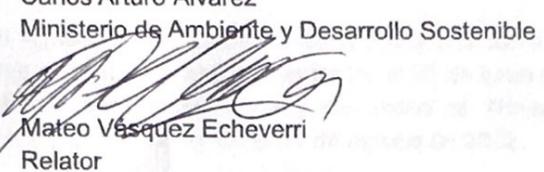
*[Handwritten signature]*  
23

Tanto el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible como la Corporación Autónoma para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga - CDMB, han tomado, en la presente mesa de mediación, la decisión de acogerse, en los predios presentados anteriormente, a la resolución 2090 de 2014 y su correspondiente delimitación de línea de páramo.

  
Ricardo Villalba Bernal  
CDMB

  
Jose Octavio Zuluaga  
Mediador

  
Carlos Arturo Álvarez  
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

  
Mateo Vásquez Echeverri  
Relator

## ACUERDO RAZONABLE INELUDIBLE No. 2 - ACTIVIDADES DE SUSTITUCIÓN Y RECONVERSIÓN

1. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la administración municipal se comprometen a que por parte del municipio se delegará un vocero de la misma y un delegado de los productores con el fin de que ambos sean el canal de comunicación con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Con tal fin, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural enviará el formulario de caracterización de los predios a los delegados, a más tardar el 25 de junio de 2022, formularios los cuales deberán ser diligenciados y devueltos al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a más tardar en fecha 31 de agosto de 2022.

Un mes tras ser recibida la información debidamente diligenciada, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural devolverá al municipio una caracterización preliminar de la producción agropecuaria que será tenida en cuenta en el diseño y puesta en marcha de los programas de reconversión y sustitución para el mismo. En la implementación de los programas de sustitución y reconversión se dará aplicación a la gradualidad que sea necesaria en cada uno de los casos particulares, respondiendo así a las necesidades de cada uno de los predios, y se contará con el servicio de extensión agropecuaria.

El proceso de levantamiento de la información para la caracterización preliminar de las actividades de producción agropecuaria, se realizará en coordinación entre la administración municipal, a través de su oficina de planeación, y la CDMB en el municipio de Matanza, de acuerdo a las facultades y competencias de cada una de las entidades, con el fin de facilitar dicha caracterización por parte del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

El delegado por parte de la administración municipal es:

- Jefe de la oficina asesora de planeación municipal, Sr. Efraín Andrés Ríos Calderón o quien haga sus veces.  
Tel. 3183936540  
Dir. Carrera 5 No. 5 - 85, Alcaldía.  
Mail. [planeación@matanza-santander.gov.co](mailto:planeación@matanza-santander.gov.co)  
[alcalde@matanza-santander.gov.co](mailto:alcalde@matanza-santander.gov.co)

El delegado por parte de los productores es:

- Sr. Huberth Leal Aparicio  
Tel. 3118083982  
Dir. Calle 8 No. 5 - 32, Barrio Las Mercedes, Matanza, Santander.  
Mail. [caoficina06@gmail.com](mailto:caoficina06@gmail.com)

2. En consideración a los acuerdos logrados en el proceso de mediación y al entendimiento y aceptación de los lineamientos del artículo 4º de la resolución 1294 de 2021 por parte de la comunidad, se podrá continuar realizando actividades agropecuarias en los términos y condiciones establecidas en los incisos 3º y 4º del artículo 10 de la ley 1930 de 2018, lo anterior de acuerdo a la sentencia C - 300 de 2021.

### **ACUERDO RAZONABLE INELUDIBLE No. 3 - SISTEMA DE FISCALIZACIÓN**

1. Las partes acuerdan, por solicitud de la comunidad, que la Fiscalía General de la Nación se incluya en el sistema de fiscalización.
2. La procuraduría pone a consideración de los asistentes integrar al sistema de Fiscalización a la Agencia Nacional de Minería, propuesta que es adoptada. Las partes, en igual sentido, integran al sistema de fiscalización al Ministerio de Minas y Energía y al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Sostenible.
3. Las partes acuerdan que el Ministerio Público (Defensoría del Pueblo, Procuraduría General de la Nación y Personerías Municipales), no debe estar incluido en la lista de actores del sistema de fiscalización teniendo en cuenta que en el ejercicio propio de sus funciones podrán realizar la vigilancia de las labores realizadas por el sistema de fiscalización. Propone a su vez crear un canal de fortalecimiento a las veedurías ciudadanas una vez creadas.
4. Al respecto de los actores que integran el Sistema de Fiscalización, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible se compromete a revisar con las autoridades locales y regionales con las que se adelantaron los talles en fase de consulta e iniciativa, la pertinencia y legalidad de la inclusión en el sistema de fiscalización de los gestores de páramo y las veedurías ciudadanas.

### **ACUERDO RAZONABLE INELUDIBLE No. 4 - PROTECCIÓN DE FUENTES HÍDRICAS**

1. Las partes acuerdan a que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible instalará una mesa de trabajo en un término inferior a dos meses contados desde la firma del acuerdo, conformada por la CDMB, la dirección de gestión integral del recurso hídrico del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el municipio de Matanza, el Consejo de Cuenca Rio Alto Lebrija, para revisar las propuestas del

- municipio en relación con los parámetros de protección de fuentes hídricas expuestos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y que serán incluidos en la resolución de delimitación.
2. Se compromete el municipio de Matanza a poner a disposición del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga la información que actualmente tenga respecto de los acueductos municipales y los acueductos veredales, con el fin de poderse hacer parte de los programas de acuerdo a la competencia territorial y funcional del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga. El municipio se compromete a enviar dicha información a más tardar el día 31 de agosto de 2022.
  3. Con el fin de proceder con la actualización del Esquema de Ordenamiento Territorial - EOT del municipio de Matanza, se compromete el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a brindar apoyo mediante la búsqueda de fondos a través de organizaciones tales como la Gobernación de Santander y el Ministerio de Vivienda, así como otras entidades a través de la dirección de ordenamiento ambiental territorial del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

#### **ACUERDO RAZONABLE INELUDIBLE No. 5 - INSTANCIA DE COORDINACIÓN**

1. Las partes acuerdan que los diferentes comités de la instancia de coordinación se den su propio reglamento para asegurar la participación de sus integrantes.
2. Las partes acuerdan que el comité nacional requerirá la información pertinente a la mesa de saneamiento predial, y que dicha información será compartida al comité departamental, quien a su vez trasladará la misma a los comités locales.
3. Se solicita por parte de la comunidad que el comité local se deba reunir como mínimo cuatro (4) veces al año, lo cual es aceptado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
4. Acuerdan las partes que la comunidad revisará la propuesta de funciones del nivel departamental y nacional que se encuentran en el minisitio web de Santurban avanza y harán llegar sus observaciones y comentarios a dichas funciones, los cuales serán evaluados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. De antemano, la comunidad solicita que haya una periodicidad mínima de reuniones por los comités departamental y nacional. Así mismo, se compromete el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a tomar como referencia los acuerdos a nivel de comité local para la propuesta de funciones de los demás comités.

5. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible se compromete a la formulación de los lineamientos para la operación de los comités locales, departamentales y nacional, para que de esta manera puedan dar debido cumplimiento a sus funciones y comenzar operación en un tiempo determinado.

### **ACUERDO RAZONABLE INELUDIBLE No. 6 - MODELO DE FINANCIACIÓN**

1. Las partes acuerdan que en la resolución de delimitación que deberá ser expedida una vez se surta el proceso participativo ordenado por la Corte Constitucional en la Sentencia T - 361 de 2017, se deberá de establecer un plazo razonable para la implementación del modelo de financiación.
2. Las partes acuerdan que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible liderará y coordinará la creación del fondo mixto para el páramo de Santurbán, el cual podrá ser con o sin personería jurídica, así como otros mecanismos financieros que faciliten la articulación de recursos y actores. Lo anterior será gestionado desde el comité nacional de la instancia de coordinación.

El fondo o cualquier otro mecanismo financiero que se implemente balancerá desde la demanda, las correspondiente prioridades, zonas, ejes, temas transversales y beneficiarios, dándole prelación a la reconversión y sustitución de actividades productivas; desde la oferta articulará actores y fuentes a través de acuerdos concretos y de largo plazo; y desde los incentivos integrará de manera eficiente y ágil los incentivos de sectores ambientales, agropecuarios, y tributarios.

Se acuerda por las partes que en la medida en la cual se cree el fondo o cualquier otro mecanismo financiero que se implemente, la responsabilidad de ejecución de las tareas del mismo, serán asumidas por la instancia de coordinación, específicamente el comité nacional.

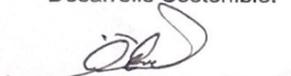
Así mismo, el fondo o cualquier otro mecanismo financiero que se implemente deberá garantizar el manejo transparente de los recursos, permitir la ejecución de los recursos directamente por las comunidades paramunas, incluir una plataforma web que permita la vinculación amplia de beneficiarios de los servicios ecosistémicos del páramo, y garantizar la participación de los habitantes tradicionales del páramo.

3. En razón a que el Departamento Nacional de Planeación - DNP, el Vice Ministerio de Turismo, FONTUR, la Gobernación de Santander y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, no se encuentran presente en la mesa de mediación, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible se compromete a promover que

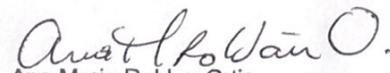
- dichas instituciones de gobierno, así como otras que puedan resultar relevantes, se articulen para apoyar la evaluación de la iniciativa del municipio de crear el cluster turístico de Matanza, con el fin de promover la eficiencia y encadenamiento productivo de las actividades económicas turísticas de la región y relacionadas.
4. En razón a que el Departamento Nacional de Planeación - DNP no se encuentra presente en la mesa de mediación, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, teniendo conocimiento de que actualmente se está gestionado un CONPES para páramos, promoverá con dicha entidad la inclusión de un capítulo especial para el complejo de páramos jurisdicciones - Santurbán - Berlín, que recoja los acuerdos a los que se ha llegado con la comunidad e incluya acciones y recursos para la implementación de los mismos; así mismo el MADS transmitirá la solicitud efectuada por la comunidad en cuanto a que se incluya entre los criterios de distribución de los recursos un factor territorial que reconozca una prelación para los municipios con mayor área de su territorio en páramo.
  5. En el marco del PSA de Sotonorte del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga, se estudiará la pertinencia de inclusión de predios del municipio de Matanza, Santander, en el mismo.

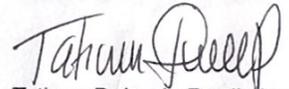
El presente acuerdo razonado se firma por el sector institucional así:

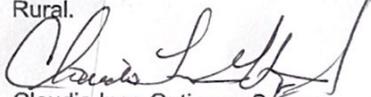
  
Dr. Carlos Arturo Álvarez,  
Delegado del Ministerio de Ambiente y  
Desarrollo Sostenible.

  
Ricardo Villalba Bernal,  
CDMB.

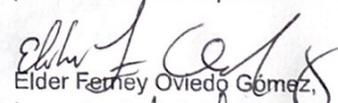
Miguel Mauricio Sarmiento Durán,  
Secretaría de Ambiente de la  
Gobernación de Santander.  
Aceptación digital

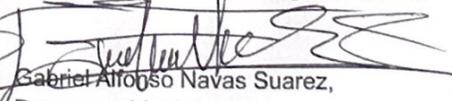
  
Ana Maria Roldan Ortiz,  
Instituto Alexander von Humboldt.

  
Tatiana Delgado Perdigon,  
Ministerio de Agricultura y Desarrollo  
Rural.

  
Claudia Ines Gutierrez Suarez,  
Acueducto Metropolitano de  
Bucaramanga.

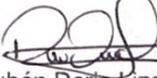
El presente acuerdo razonado se firma por el sector municipal así:

  
Elder Ferny Oviedo Gómez,  
Inspector de Policía - Delegado Alcaldía

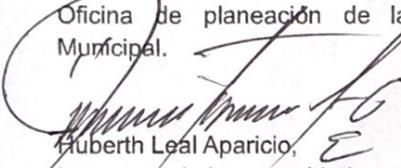
  
Gabriel Alfonso Navas Suarez,  
Personero Municipal.



Lizzeth Durán León,  
Asesora de la Alcaldía Municipal.



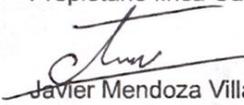
Rubén Darío Lizcano,  
Oficina de planeación de la Alcaldía  
Municipal.



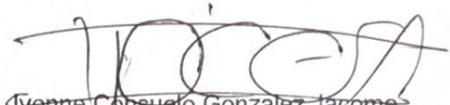
Huberth Leal Aparicio,  
Integrante de la comunidad.



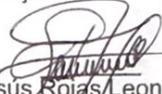
Ricardo Delgado Ramos,  
Propietario finca Campoalegre.



Javier Mendoza Villamizar,  
Propietario.

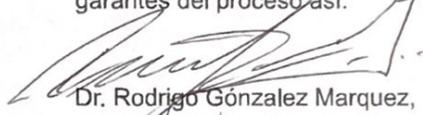


Yvonne Consueño González Jacome,  
Presidente Consejo de Cuenca Río Alto  
Lebrija.

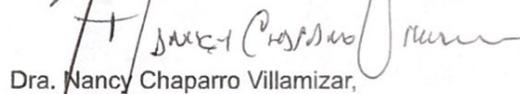


Jesús Rojas León,  
Presidente de la Asociación de  
Ganaderos de Matanza -  
ASOPEGAMASONORTE

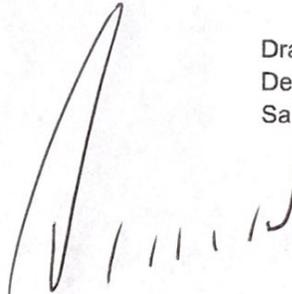
El presente acuerdo razonado se firma  
por el Ministerio público, en su rol de  
garantes del proceso así:



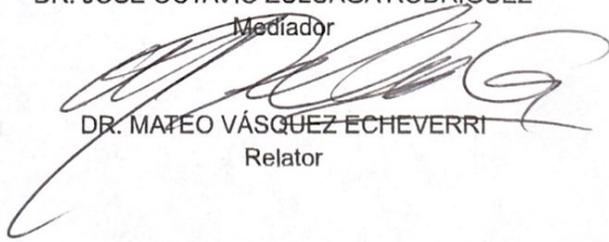
Dr. Rodrigo González Marquez,  
Defensor Regional Santander.



Dra. Nancy Chaparro Villamizar,  
Defensoría del Pueblo Regional  
Santander.



DR. JOSE OCTAVIO ZULUAGA RODRIGUEZ  
Mediador



DR. MATEO VÁSQUEZ ECHEVERRI  
Relator

